



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 840/2016-MP, LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA LA DESCARGA PROCESAL EN LOS DESPACHOS FISCALES Y JUDICIALES EN MATERIA PENAL.

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 -2018

Dictamen 001-2017-2018/CMF-CR

Señor . **President**

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Mujer y Familia el **Proyecto de Ley 840/2016-MP** presentado por el **Ministerio Público – Fiscalía de la Nación**, a iniciativa del Fiscal de la Nación Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, mediante el cual propone medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal. La presentación de este proyecto de ley está de conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contenido en el artículo 159 inciso 7) de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 4 y 66 inciso 4) del Decreto Legislativo 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público.

El presente Dictamen fue aprobado por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, celebrada el 23 de agosto del 2017.

I. SINTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el **Proyecto de Ley 840/2016-MP** se proponen medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal.

II. OPIONES SOLICITADAS

Con respecto al **Proyecto de Ley 840/2016-MP** se solicitó pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio P.O. 252-2016-2017-CMF-CR-6, de 18 de abril de 2017.
- Defensoría del Pueblo, mediante Oficio P.P. 253-2016-2017-CMF-CR-6, de 18 de abril de 2017 y mediante Oficio reiterativo P.P. 303-2016-2017-CMF-CR-6, de 26 de mayo de 2017.
- Fiscal de la Nación, mediante Oficio P.O. 254-2016-2017-CMF-6, de 18 de abril de 2017.



- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficia P.O. 255-2016-2017-CMF-CR-3, de 18 de abril de 2017 y mediante Oficio reiterativo P.P. 304-2016-2017-CMF-CR-6, de 26 de mayo de 2017.

III. OPINIONES RECIBIDAS

- El 15 de mayo del 2017, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio 397-2017-MIMP/SG adjunta el Informe 082-2017-MIMP-OGAJ en el que este sector **recomendó que se incorpore los casos relacionados a la violencia sexual en la lista de procesos que estarían excluidos del archivamiento**, recomendación que esta comisión ha recogido en el texto sustitutorio que brindan las recomendaciones al proyecto de ley y se presentan en el dictamen respectivo.
- El 20 de junio del 2017, la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio 431-2017-DP/PAD adjunta Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 840/2016-MP en el que **opina de manera favorable**, considerando que es un mecanismo adecuado que contribuirá en disminuir la descarga procesal, que actualmente atraviesa los despachos fiscales y judiciales en materia penal.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1. Ordenamiento Constitucional

- Constitución Política del Perú DE 1993.

4.2. Ordenamiento Legal

- Decreto Legislativo 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Legislativo 635 - que aprueba el Código Penal.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Sobre el Proyecto de Ley 840/2016-MP

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto establecer algunas medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal a nivel nacional, para que el sistema de justicia en materia penal concentre mayores esfuerzos en casos que genera trascendencia social. Para ello propone que los expedientes penales que se refieran a hechos delictivos producidos antes del año 1995, sean revisados por el órgano fiscal o judicial para disponer el archivo definitivo del proceso judicial, estableciendo supuestos de aplicación y con excepción de los procesos judiciales se refieran a delitos de Terrorismo, Tráfico Ilícito de Drogas, Traición a la Patria, Lavado de Activos, Lesa Humanidad, Robo Agravado, Asesinato, Violación Sexual de menores de edad, Organizaciones Criminales, Corrupción y demás delitos contra la Administración Pública que afecten el patrimonio del Estado.



a. La fórmula propuesta por el Proyecto de Ley 840/2016-MP

La fórmula propuesta por el Proyecto de Ley 840/2016-MP es la siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer algunas medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal a nivel nacional, para que el sistema de justicia en materia penal concentre mayores esfuerzos en casos que genera trascendencia social.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es la descarga procesal en el Sistema de Justicia Penal.

Artículo 3. Descarga procesal en el sistema fiscal y judicial

Dispóngase que los expedientes penales que se refieran a hechos delictivos producidos antes del año 1995, sean revisados por el órgano fiscal o judicial para disponer el archivo definitivo del proceso judicial.

Artículo 4. Supuestos de aplicación

Lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley se aplicará en los siguientes casos:

- Ante la inexistencia de elementos probatorios en la determinación del evento delictivo o responsabilidad penal del o los procesados.
- Cuando no se haya realizado alguna actividad procesal en los últimos 15 años.
- En los procesos judiciales que se haya declarado la contumacia y suspensión de plazos de prescripción, en estos casos no se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 84 del Código Penal o en el inciso 1 de la Ley 26641.

Artículo 5. Exclusión

No se aplicará lo establecido en el artículo 3 cuando los procesos judiciales se refieran a delitos de Terrorismo, Tráfico Ilícito de Drogas, Traición a la Patria, Lavado de Activos, Lesa Humanidad, Robo Agravado, Asesinato, Violación Sexual de menores de edad, Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave, formas agravadas de los artículos 170, 171, 172, 174, 175 y 176 sobre violación de la libertad sexual, Organizaciones Criminales, Corrupción y demás delitos contra la Administración Pública que afecten al patrimonio del Estado.

Estas disposiciones no afectan las acciones judiciales civiles que puedan derivarse del caso penal.

Artículo 6. Inventario fiscal y judicial

El Ministerio Público y el Poder Judicial deberán realizar anualmente un inventario físico y virtual de los expedientes judiciales que tengan en su poder con la finalidad de sincerar la carga procesal de cada despacho, respectivamente.



Artículo 7. Pool de auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal
Crease un pool de auxiliares jurisdiccionales o de asistentes de función fiscal, según sea el caso, que deberá rotar de despacho judicial o fiscal – con dedicación exclusiva para realizar la descarga procesal – y cómo órgano de apoyo de los auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal ya existentes en cada órgano jurisdiccional o fiscal. El plazo mínimo para el cumplimiento de sus objetivos será de 6 meses desde la vigencia de la presente ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El financiamiento de la implementación de la presente Ley será a partir del año fiscal 2018 con cargo a los presupuestos de cada pliego y las asignaciones presupuestales que se aprueben para tal fin.

5.2 La realidad jurisdiccional y fiscal peruana y la carga procesal

La realidad jurisdiccional y fiscal en el Perú evidencia que existe una gran carga procesal que puede ser uno de los motivos para el letargo en la justicia penal. De acuerdo a lo indicado en la exposición de motivos presentado por el Ministerio Público, existen expedientes que datan de hace más de dos décadas y que significarían un desgaste para la maquinaria estatal para poder atenderlos¹.

De acuerdo a lo informado por el Ministerio Público muchos casos aún se están tramitando con el Código de Procedimientos Penales de 1940, lo cual presenta un desafío ya que cada año la carga procesal penal va en aumento.

5.3 Conceptos considerados en el establecimiento de la fórmula

a. Sobre la inclusión de los tipos penales relativos a violencia sexual

En el texto sustitutorio se han incluido los tipos penales de “**Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave (173-A) y las Formas Agravadas de los artículos 170, 171, 172, 174, 175 y 176 que regulan la violación a la libertad sexual (Artículo 177)**”.

La inclusión de estos tipos penales ha considerado que a la fecha estos tipos penales no han prescrito, de acuerdo a la fórmula penal con la que estos tipos penales fueron incluidos o modificados por la Ley 29263, publicada el 14 de febrero de 1994. Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Código Penal, tanto los delitos previstos en los artículos 173-A y 177 del Código Penal están dentro del periodo temporal para la persecución penal.



¹ Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 840/2016-MP. pág. 3.

b. Sobre la implementación del presente proyecto de ley

En la fórmula del texto sustitutorio se ha planteado que el financiamiento de su implementación sea a partir del año fiscal 2018 con cargo a los presupuestos de cada pliego y las asignaciones presupuestales que se aprueban para tal fin.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Mujer y Familia recomienda por unanimidad la **APROBACIÓN** del **proyecto de ley 840/2016-MP** de conformidad con el inciso b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, con el texto sustitutorio siguiente:

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PROPONE MEDIDAS PARA LA DESCARGA PROCESAL EN LOS DESPACHOS FISCALES Y JUDICIALES EN MATERIA PENAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer algunas medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal a nivel nacional, para que el sistema de justicia en materia penal concentre mayores esfuerzos en casos que genera trascendencia social.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente Ley es la descarga procesal en el Sistema de Justicia Penal.

Artículo 3. Descarga procesal en el sistema fiscal y judicial

Dispóngase que los expedientes penales que se refieran a hechos delictivos producidos antes del año 1995, sean revisados por el órgano fiscal o judicial para disponer el archivo definitivo del proceso judicial.

Artículo 4. Supuestos de aplicación

Lo establecido en el artículo 3 de la presente Ley se aplicará en los siguientes casos:

- Ante la inexistencia de elementos probatorios en la determinación del evento delictivo o responsabilidad penal del o los procesados.
- Cuando no se haya realizado alguna actividad procesal en los últimos 15 años.



- En los procesos judiciales que se haya declarado la contumacia y suspensión de plazos de prescripción, en estos casos no se tomará en cuenta lo establecido en el artículo 84 del Código Penal o en el inciso 1 de la Ley 26641.

Artículo 5. Exclusión

No se aplicará lo establecido en el artículo 3 cuando los procesos judiciales se refieran a delitos de Terrorismo, Tráfico Ilícito de Drogas, Traición a la Patria, Lavado de Activos, Lesa Humanidad, Robo Agravado, Asesinato, Violación Sexual de menores de edad, Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave, formas agravadas de los artículos 170, 171, 172, 174, 175 y 176 sobre violación de la libertad sexual, Organizaciones Criminales, Corrupción y demás delitos contra la Administración Pública que afecten al patrimonio del Estado.

Estas disposiciones no afectan las acciones judiciales civiles que puedan derivarse del caso penal.

Artículo 6. Inventario fiscal y judicial

El Ministerio Público y el Poder Judicial deberán realizar anualmente un inventario físico y virtual de los expedientes judiciales que tengan en su poder con la finalidad de sincerar la carga procesal de cada despacho, respectivamente.

Artículo 7. Pool de auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal

Crease un pool de auxiliares jurisdiccionales o de asistentes de función fiscal, según sea el caso, que deberá rotar de despacho judicial o fiscal – con dedicación exclusiva para realizar la descarga procesal – y cómo órgano de apoyo de los auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal ya existentes en cada órgano jurisdiccional o fiscal. El plazo mínimo para el cumplimiento de sus objetivos será de 6 meses desde la vigencia de la presente ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

El financiamiento de la implementación de la presente Ley será a partir del año fiscal 2018 con cargo a los presupuestos de cada pliego y las asignaciones presupuestales que se aprueben para tal fin.



Salvo mejor parecer
Dese cuenta,
Sala de la Comisión

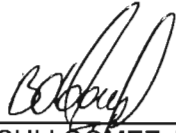
Lima, 23 de agosto de 2017.



MARITZA MATILDE GARCÍA JIMENEZ
PRESIDENTA

VICEPRESIDENTA

ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
SECRETARIA



ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
MIEMBRO TITULAR



ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS
MIEMBRO TITULAR

FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
MIEMBRO TITULAR



GONZÁLES ARDILES, JUAN CARLOS
MIEMBRO TITULAR

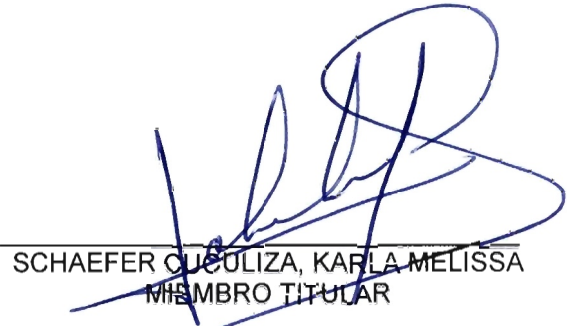


PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
MIEMBRO TITULAR

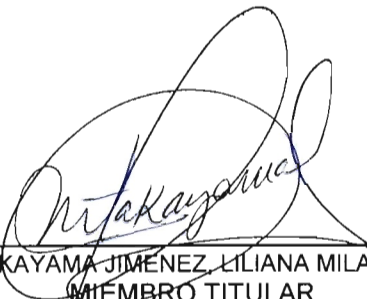
PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
MIEMBRO TITULAR



SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS
MIEMBRO TITULAR



SCHAEFER CUELIZA, KARLA MELISSA
MIEMBRO TITULAR



TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
MIEMBRO TITULAR

VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI
MIEMBRO TITULAR



ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
MIEMBRO ACCESITARIO

ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
MIEMBRO ACCESITARIA

ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES
MIEMBRO ACCESITARIA

ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
MIEMBRO ACCESITARIA

CUADROS CANDÍA, NELLY LADY
MIEMBRO ACCESITARIA

DE BELAUNDE DE CARDENAS, ALBERTO
MIEMBRO ACCESITARIO

EHEVARRIA HUAMÁN, SONIA ROSARIO
MIEMBRO ACCESITARIA

HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL
MIEMBRO ACCESITARIA



LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS
MIEMBRO ACCESITARIA

MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA
MIEMBRO ACCESITARIA

MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO
MIEMBRO ACCESITARIO

NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA
MIEMBRO ACCESITARIA

SAAVEDRA VELA, ESTHER
MIEMBRO ACCESITARIA

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura

Relación de asistencia de la 1° Sesión Ordinaria

Día: 23 de agosto de 2017

Hora : 11:00

Sala: Edif. VRHT – Sala 2: Fabiola Salazar Leguía

MESA DIRECTIVA



1. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE
Presidenta
Fuerza Popular

2.
Vicepresidente



3. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA
Secretaria
Fuerza Popular

LICENCIA Maternidad

MIEMBROS TITULARES



4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ GLADYS GRISELDA
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Fuerza Popular



6. FORONDA FARRO, MARIA ELENA
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad

DISPENSA.

10

(S
DINCE)


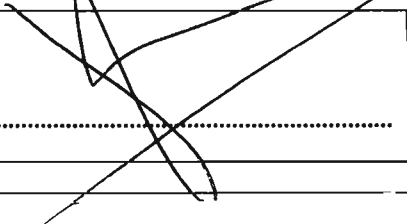



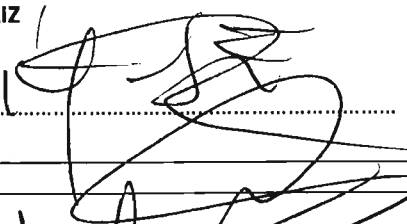

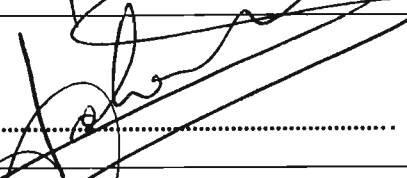

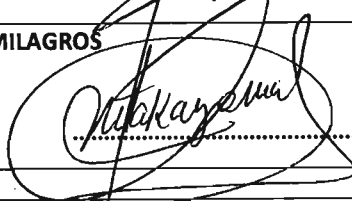

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura

Relación de asistencia de la 1° Sesión Ordinaria

Día: 23 de agosto de 2017

Hora : 11:00

Sala: Edif. VRHT – Sala 2: Fabiola Salazar Leguía

	7. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO Fuerza Popular	
	8. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH No Agrupados	LICENCIA X VIAJE
	9. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular	
	10. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ Fuerza Popular	
	11. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular	
	12. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
	13. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI No Agrupados Cedido por Grupo Parlamentario Acción Popular	Licencia por maternidad.

Hora de inicio: 11:00 am Hora de término: 12:10 pm

11
(14
CATORCE)

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura

Relación de asistencia de la 1° Sesión Ordinaria

Día: 23 de agosto de 2017

Hora : 11:00

Sala: Edif. VRHT – Sala 2: Fabiola Salazar Leguía

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. **ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad



2. **ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**
Fuerza Popular



3. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos Por El Kambio



4. **ARIMBORG GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular



5. **CUADROS CANDIA, NELLY LADY**
Fuerza Popular



6. **DE BELAUDE DE CARDENAS, ALBERTO**
Peruanos Por El Kambio

12

13
(TRECE)








COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018
Primera Legislatura

Relación de asistencia de la 1° Sesión Ordinaria

Día: 23 de agosto de 2017

Hora : 11:00

Sala: Edif. VRHT – Sala 2: Fabiola Salazar Leguía

	7. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular
	8. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL No Agrupados <i>LICENCIA x VIAJE</i>
	9. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	10. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso
	11. MORALES RAMIREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
	12. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA Fuerza Popular
	13. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular

(12 pape)



OFICIO N° 015-2017-2018/LRU-CR

Señora:
MARITZA GARCÍA JIMENEZ
Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente por encargo de la Sra. Congresista **LIZBETH ROBLES URIBE**, para hacerle de su conocimiento que la Sra. Congresista continua de licencia por maternidad, para lo cual adjunto copia del Certificado de EsSalud de Incapacidad Temporal para el Trabajo por 98 días.

Así mismo por intermedio suyo solicitarle se sirva justificar a la Comisión, con su debida **LICENCIA POR MATERNIDAD**.

Sin otro particular y en la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Sara Milla Abarca
Lic. **SARA MILLA ABARCA**
Asesora Principal
de la Congresista Lizbeth Robles Uribe
CONGRESO DE LA REPUBLICA

14

11
(once)

2/8/2017

EsSalud - Sistema Inte

Formulario 8003 - I

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS. : 038 - H.II CAÑETE

CITT No : **A-038-00019096-17**

Acto Médico :
Servicio : MED. CONTROL (MECO)

Nombre Asegurado : ROBLES URIBE LIZBETH HILDA
Doc. de Identidad : DNI 42592653
Autogenerado: : 8405140RLUBL002

Tipo de Atención : VALIDACION
Contingencia : MATERNIDAD
Med. Control : 28210 ASCUÑA MARQUEZ JOSE LUIS
F. Prob. de Parto : 24/07/2017

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio : 14/07/2017
Fecha de Fin : 19/10/2017
Total de Días : 98
F. de Otorgamiento : 02/08/2017

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante : MEDICO 31146

RUC: -

OBSERVACIONES :
Ver condiciones y/o restricciones en www.essalud.gob.pe

Usuario: 29400948
Fecha: 02/08/2017 Hora: 15:02:27

USUARIO



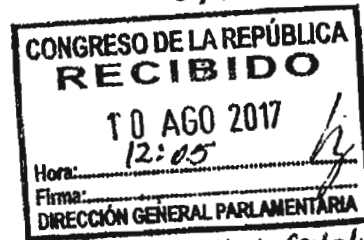
10 AGO 2017

[Handwritten Signature]

MC. José Luis F. Ascuña Márquez
CMP. 28210 RNE. 15597
MEDICO DE CONTROL
HOSPITAL II CAÑETE
ESSALUD

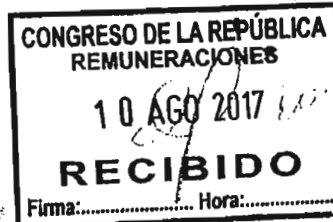
12:25

Copia



Req. 112461 (31/7/17)

<http://sigi.essalud:8080/cittcontrol/>



15

10 (DIEZ)



Lima, 23 de agosto del 2017

OFICIO N° 382-2017/MEFF-CR

Señora:
Maritza García Jiménez.
Presidenta de la Comisión de la Mujer.
Presente.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar se sirva dispensar mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión que tan dignamente preside, programada para el día de hoy 23 de agosto, por encontrarme atendiendo actividades de representación de mi labor congresal anteladamente agendadas .

Por lo anteriormente señalado, solicito a Usted tenga a bien emitir la licencia correspondiente, amparándome en el Acuerdo de Mesa N° 044 del 2004-2005 del Congreso de la República.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Maria Elena Foronda Farro
Maria Elena Foronda Farro
Congresista de la República
Ancash



"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

Lima, 21 de Agosto del 2017

OFICIO No. 376-2017-TEPT-CR.



Señorita Congressista
MARITZA GARCIA JIMENEZ
Presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: LICENCIA

De mi especial Consideración:

Me dirijo a usted a fin de hacer llegar mi cordial saludo y solicitarle licencia a sesión ordinaria de la Comisión de la Mujer y Familia, el día miércoles 23 de Agosto del 2017 a las 11:00 a.m., en la Sala No.2 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, por tener que viajar a la ciudad de México por invitación especial de la Coordinadora Académica VIII Diplomado Liderazgo de Mujeres Indígenas 2017- Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México para participar como expositora . Para tal fin se adjunta la invitación.

Agradeciendo de antemano su comprensión, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Signature]
.....
TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República

Jr. Ancash No.569-Of.126-Lima-PERÚ
Teléfonos: (Directo)3117319-Cent.3117777-An.6408
Email.: tparionat@congreso.gob.pe

17

08
(Oct+0)

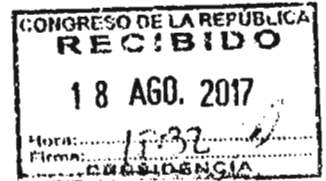


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 de Agosto del 2017

OFICIO No. 379-2017-TEPT-CR.

CARGO



Señor
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de conocimiento que a partir del día 22 al 23 de Agosto del 2017, me encontraré fuera del país, en la ciudad de México por invitación especial de la Coordinadora Académica VIII Diplomado Liderazgo de Mujeres Indígenas 2017-Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC) de la Universidad Nacional Autónoma de México para participar como expositora en el tema "Participación Política de las Mujeres Indígenas y Participación Política", cumpliendo labores de representación que **no irrogan gasto alguno al Congreso de la República**, razón por la cual cumpla con solicitarle **licencia para dichas fechas**. Para tal fin se adjunta la invitación correspondiente.

Agradeciendo de antemano por la atención que brinde a la presente, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



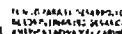
.....
TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República

www.congreso.gob.pe

Jr. Ancash No.569-Of.126-Lima-PERÚ
Teléfonos: (Directo)3117319-Cent.3117777-An.6408
Email.: tparlonat@congreso.gob.pe

18

07
(SETE)



Ciudad de México a 16 de junio de 2017

ASUNTO: Carta invitación

LIC. TANIA EDITH PARIONA TARQUI
CONGRESISTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, PERÚ

Reg. 994

PRESENTE

Distinguida Lic. Pariona:

Muy atentamente la saludamos y hacemos de su conocimiento que la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC), en coordinación y colaboración con la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México (Alianza), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), llevarán a cabo el **VIII DIPLOMADO PARA FORTALECER EL LIDERAZGO DE MUJERES INDÍGENAS**, que se realizará en la Ciudad de México, del 13 al 26 de agosto de 2017.

Este Diplomado tiene como objetivo fundamental, fortalecer a mujeres líderes indígenas que ejercen liderazgos en sus territorios locales, comunitarios, regionales, nacionales e internacionales, que impulsan la participación política y que luchan por el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas en el contexto actual.

Considerando su valiosa experiencia y trayectoria en el tema de la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas, la invitamos cordialmente a formar parte del equipo docente en la UNIDAD 5.- MOVIMIENTOS SOCIALES, MUJERES INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA, con el tema: "*Participación Política de las Mujeres Indígenas*" el día jueves 24 de agosto de 2017 en un horario de 11:00 a 13:00 hrs.

Esperamos nos honre con su participación y de ser afirmativa su respuesta, le solicitamos de la manera más atenta enviar por escrito su ponencia en un máximo de 10 cuartillas, realizando nuevas aportaciones de acuerdo al contexto histórico actual, a más tardar el día 7 de agosto del año en curso.

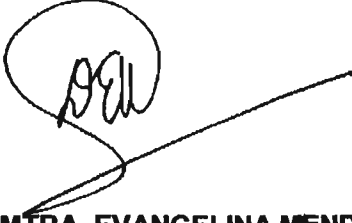
19

06
(SEIS)

Para su asistencia se cubrirán gastos de transporte, hospedaje, alimentación y pago de su participación siguiendo los lineamientos establecidos, por lo que le solicitamos nos envíe a la brevedad posible su itinerario donde indique lugar de salida y regreso así como horarios de preferencia para su vuelo.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos en espera de su pronta respuesta.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular loop at the top and a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

**MTRA. EVANGELINA MENDIZÁBAL GARCÍA
COORDINADORA ACADÉMICA
VIII DIPLOMADO LIDERAZGO DE MUJERES INDÍGENAS 2017
PUIC UNAM**

Lima, 03 Agosto del 2017

CARGO

OFICIO N° 0766-2017/YVDLC-CR

Señor.
JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República del Perú
Lima.-
Presente._

ASUNTO: El que se indica

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a Usted por especial encargo de la Congresista **YENI VILCATOMA DE LA CRUZ**, para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que la Congresista se encuentra con licencia de maternidad desde el 13 de julio hasta el 18 de octubre del presente año, según documento médico que se anexa a la presente, información que brindamos para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MAGDA OTAROLA DE LA TORRE
Asesora del Despacho Congresal



Edificio Juan Santos Atahualpa – Av. Abancay cdra. 2, Of. 203 Lima, Perú

www.congreso.gob.pe

Teléfono: 311 - 7777

21

04
(CUATRO)



Lima, 22 de agosto del 2017

Señora
MARITZA GARCIA JIMENEZ
Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia

Presente.-

Referencia: LICENCIA

De mi consideración:

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar Licencia para la Primera Sesión Ordinaria a realizarse del día 23 de agosto del presente año; por motivo de encontrarme fuera del País; participando del "Encuentro de la Regional de Católicas por el Derecho a Decidir", para lo cual adjunto la invitación respectiva.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Congresista de la República

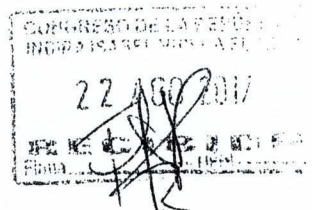
22

03
TRES)

Lima, 21 de agosto de 2017

OFICIO CIT. N° 002-2017/2018-CMF-CR

Señora
INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Congresista Accesitaria de la Comisión de Mujer y Familia
Presente.-



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, citarla a la **Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia**, programada para el día miércoles 23 de agosto del presente, a las 11:00 a.m., en la Sala N° 2 "Fabiola Salazar Leguía" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República.

Sin otro particular la ocasión es propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

23

02
(DOS)

AGENDA

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

Fecha: 23 de Agosto de 2017

Hora: 11:00

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Acta de la sesión de Elección de la Mesa Directiva e Instalación de la Comisión de Mujer y Familia, realizada el 15 de agosto del 2017.

II. DESPACHO

- Documentos ingresados del 16 al 18 de agosto de 2017.
- Documentos enviados del 16 al 18 de agosto de 2017.
- Ingreso de Proyecto de Ley 1728/2017-CR "*Ley que incorpora en el sistema intersectorial de registro de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar al ministerio de salud*".

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

1. Plan de Trabajo de la Comisión de Mujer y Familia para el período anual de sesiones 2017 – 2018.
2. Reglamento Interno de la Comisión de Mujer y Familia para el período anual de sesiones 2017 – 2018.
3. Pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 840/2016-MP, "*Ley que propone medidas para la descarga procesal en los despachos fiscales y judiciales en materia penal*".



Lima, 21 de agosto de 2017.

24
01
(UNO)